

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: 50 001 33 33 002 2019 00083 02

ACCION: POPULAR - APELACIÓN AUTO QUE DECRETA MEDIDA

CAUTELAR

DEMANDANTE: DAVID FELIPE MORA NARVÁEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - CONCEJO MUNICIPAL

Sería el caso de ocuparse de emitir el pronunciamiento que corresponda respecto de los recursos de apelación principales (parte demandada) y adhesivo (coadyuvante del actor), concedidos por el a quo mediante auto del 31 de mayo de 2019 –ORDINAL SÉPTIMO-. No obstante, resulta necesario pedir copia de unas piezas procesales que no fueron remitidas por la secretaría, aunado a que como se trata de recursos concedidos en el efecto devolutivo, de cara a las consecuencias que puede acarrear el incumplimiento de las cargas procesales, debe tenerse certeza sobre el cumplimiento del procedimiento previsto en el inciso segundo del artículó 324 del CGP, por remisión que al mismo hace el inciso tercero de la misma disposición, en tratándose de apelación de autos en el mencionado efecto.

Para ello, debe recordarse que ciertamente la parte final del inciso tercero de la norma en mención, dispone que: "Si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al juez de primera instancia por auto que no tendrá recurso y por el medio más expedito, quien procederá en la forma prevista en el inciso anterior" (subraya fuera del texto). Y del inciso anterior (segundo) se desprende que luego de que el juez señale las piezas procesales necesarias para surtir la apelación, el recurrente, a su costa, debe "suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto" el recurso. Asimismo, el secretario a su vez tiene tres (3) días siguientes para expedir dichas copias y cinco (5) días desde el día siguiente al pago de la reproducción, para remitir las copias al ad quem, deber que si se incumple "se considerará falta gravísima", según lo señala expresamente el inciso cuarto de la misma norma bajo cita.

Ahora bien, sobre el primer tópico que motiva esta providencia, advierte el despacho que no fue remitida la copia de los documentos en medio magnético (CD`s) adjuntos a varios de los memoriales necesarios para tramitar la segunda instancia, pues a folio 140 se observa fotocopia del sobre contentivo de un CD anexo al memorial mediante el cual la parte actora complementa la solicitud de medidas



cautelares, a folio 218 obra también copia del sobre que dice contener un CD adjunto al recurso de apelación presentado por el municipio de Villavicencio, y a folio 254 obra copia del sobre de un CD aportado con el memorial de oposición de la actora a los recursos de reposición y apelación presentados por el Concejo Municipal de Villavicencio, empero, se reitera, los CD's allí mencionados no fueron remitidos, razón por la cual el juez de primera instancia deberá remitir tales piezas luego de ordenarlas mediante auto, y deberá verificar el cumplimiento del procedimiento a que atrás se hizo alusión, del cual se enviará la correspondiente constancia secretarial.

Del mismo modo, y para solventar el segundo tema objeto de esta providencia, se dispondrá por el *a quo* la remisión de la constancia secretarial correspondiente sobre la forma en que se cumplió el mismo procedimiento, pero en relación con las copias que ya fueron recibidas en este tribunal, esto es, indicando claramente el pago de las expensas por los recurrentes -calidad en que actúa quien (es) las paga (n)-, y la fecha en que se hizo.

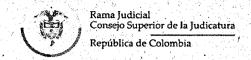
Se advierte, que las constancias secretariales aludidas se piden por cuanto ésta última ni se remitió, ni se registró en el aplicativo SIGLO XXI¹, según consulta efectuada por este despacho y de la cual se adjunta su impresión

Una vez, se reciba lo anterior en la secretaría de esta corporación, regrese el expediente al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistyada



Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 08 de Julio de 2019 - 11:34:38 A.M.

Número de Proceso Consultado: 50001333300220190008300

Ciudad: VILLAVICENCIO

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (ORAL)

	Datos del Proceso		- Na.
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
002 Juzgado Administrativo - Administrativo Oral		Juez Juzgado Segundo Administrativo (Oral
Clasificación del Proceso			
Tipo Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	9 ing week of the Section of the
Especiales ACCIONES POPULARES	Sin Tipo de Recurso	Secretaria	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	The state of the s
- DAVID FELIPE MORA NARVAEZ		NICIPAL DE VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	
Contenido de Rádicación			
	Contenido		
			and the second section of

		Actuaciones del Proceso			
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 Jul 2019	INCORPORA MEMORIAL	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES.			04 Jul 2019
04 Jul 2019	INCORPORA MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			04 Jul 2019
(13 Jun 2019 -	OFICIÓ REMITE COPIÁS AL TRIBUNAL	CONFORME LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, SE REMITIO LAS RESPECTIVAS COPIAS PROCESALES ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META			13 Jun 2019
13 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL 12 DE JUNIO DE 2019, SE REGISTRÓ EN EL APLICADO DE JUSTICIA XXI LA ACTUACIÓN A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO EN SECRETARIA, LA CUAL NO CORRESPONDE A LA ACCION POPULAR 5001-33-33-02-2019-00083-00 INTERPUESTA POR EL SEÑOR DAVID FELIPE MORA NARVÁEZ CONTRA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO: CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.			13 Jun 2019
12 Jun 2019	A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO, EN SECRETARÍA				12 Jun 2019
31 May 2019	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2019 A LAS 15:58:32.	04 Jun 2019	04 Jun 2019	31 May 2019
31 May 2019	AUTO NIEGA ACUMULACIÓN				31 May 2019
29 May 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	ALLEGAN APELACION ADHESIVA			29 May 2019
28 May 2019	AL DESPACHO				28 May 2019
28 May 2019	INCORPORA MEMORIAL -				28 May 2019
27 May 2019	INCORPORA MEMORIAL	ACCIONANTE ALLEGA MEMORIAL CON CERTIFICACION DE PUBLICACION EN MEDIO RADIAL Y ESCRITO.			27 May 2019
22 May 2019	TRASLADO RECURSO APELACION ART. -244 CPACA		23 May 2019	27 May 2019	22 May 2019
22 May 2019	TRASLADO DE RECURSO		- 23 May 2019	27 May 2019	22 May 2019

	41. V 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	er production of the control of the production of the control of the control of the control of the control of			<u> </u>
	REPOSICIÓN ART. 319 CGP				
17 May 2019	RECEPCIÓN RECURSO APELACIÓN				17 May 2019
17 May 2019	INCORPORA MEMORIAL				17 May 2019
16 May 2019	RECEPCIÓN RECURSO APELACIÓN				16 May 2019
16 May 2019	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				16 May 2019
13 May 2019	ENVÍÓ DE NOTIFICACIÓN	NOTIFICADOS DEFENSORIA DEL PUEBL NOT-851, (MAIL-META@DEFENSORIA GOV.CO;) DAVID FELIPE MORA NA NOT-843, (MAIL-DAVID.MORA.NARVAEZ@GMAIL.COM) CONCEJO MUNICIPAL DE NOT-846, (MAIL-PRESIDENCI-MªCONCEJODEVILLAVICENCIO GOV.CO; VENTANI) MUNICIPIO DE VILLAVI NOT-844, (MAIL-PRESIDENCI-MªCONCEJONES@VILLAVICENCIO GOV.CO; JURID.) PEROCURADURIA JUDICIA. NOT-847, (MAIL-PROCUIDADM205@PROCURADURIA GOV.CO; PROCUID205NOTIF) VPROCURADURIA 49 JUDI NOT-848, (MAIL-PROCUIDADM8@PROCURADURIA GOV.CO) PROCURADURIA GENERAL NOT-849, (MAIL-PROCESOS JUDICIALES@PROCURADURIA, GOV.CO; TINGRID ALEJANDRA HER NOT-845, (MAIL-PROCESOS JUDICIALES@PROCURADURIA, GOV.CO; TINGRID ALEJANDRA HER NOT-845, (MAIL-PROCESOS JUDICIALES@PROCURADURIA) 759, PDF. D5001333300220190003000ADMITE.DEMANDA2019513171040, PDF. D5000133330022019000300ADMITE.DEMANDA2019513171743, PDF. D50001333300220190008300ANMEXOS.DEMANDA2019513172342.PDF.			13 May 2019.
13 May 2019	AUTO ADMITE DEMANDA Y CONCEDE MEDIDA CAUTELAR				13 May 2019
13 May 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				13 May 2019
13 May 2019	AUTO ADMITE DEMANDA				13 May 2019
10 May 2019	INCORPORA MEMORIAL				10 May 2019
09 May 2019	AL DESPACHO ~				09 May 2019
09 May 2019	INCORPORA MEMORIAL	SE RECIBE OFICIO DE LA PROCURADURIA JUDICIAL 48.			09 May 2019
09 May 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE				09 May 2019
25 Apr 2019.	ENVÍO DE EXPEDIENTE				25 Apr 2019
11 Apr 2019	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/04/2019 A LAS 16: 29:27.	12 Apr 2019	12 Apr 2019	11 Apr 2019
11 Apr 2019	AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN				11 Apr 2019
28 Mar 2019	AL DESPACHO				27 Mar 2019
27 Mar 2019	RECEPÇIÓN RECURSO APELACIÓN				27 Mar 2019
20 Mar 2019	FIJAÇION ESTADO .	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2019 A LAS 11:39:01.	21 Mar 2019	21 Mar 2019	20 Mar 2019
20 Mar 2019	AUTO RECHAZA DEMANDA	AUTO RECHAZA ACCION POPULAR			20 Mar 2019
19 Mar 2019	AL DESPACHO				19 Mar 2019
12 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2019 À LAS 15:07:07.	13 Mar 2019	13 Mar 2019	12 Mar 2019
12 Mar 2019	ÁUTO DECÍDE RECURSO	NO REPONER EL AUTO DEL 05 E MARZO DE 2019.			12 Mar 2019
12 Mar 2019	AL DESPACHO				12 Mar 2019
08 Mar 2019	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				08 Mar 2019
05 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/03/2019 A LAS 17:17:52.	06 Mar 2019 ₁	06 Mar 2019	05 Mar 2019
05 Mar 2019	AUTO INADMITE DEMANDA				05 Mar 2019

ZO FEU ZUIS AL LICOPALTIU	28 Feb 2019	AL DESPACHO				28 Feb 2019
RADICACION DE LA TRACAL DE	20. db 2013 36. 15. 17. 17. 18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19		enidakise Ciribakis			

